



FORMALIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE DOCE ESCALERAS PARA EL ACCESO A NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE RAILES DE DESPLAZAMIENTO PARA LAS MISMAS.

En la ciudad de Huesca y en su Palacio Municipal a veintiuno de agosto de dos mil diecisiete.

REUNIDOS: De una parte, D. Luis Felipe Serrate, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huesca, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Huesca con número de identificación fiscal P-2217300I y domicilio en plaza de la Catedral, nº 1 de Huesca, asistido por el Secretario de la Corporación D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto.

De otra parte, D. Luis Mariano Marco Tarrero, en nombre y representación de la empresa MARCO TALLER CERRAJERÍA, S.L, con CIF B-99088999, y domicilio social en Polígono Industrial San Miguel, Sector A, Nave 3, C/ Quieles, Villanueva de Gállego, 50830 Zaragoza, personalidad que acredita mediante Escritura de constitución de sociedad limitada, con la denominación de "MARCO TALLER CERRAJERÍA, S.L" con número de protocolo ochenta y cuatro, de fecha trece de enero de dos mil seis, otorgada ante D. Eloy Jiménez Pérez, Notario del Ilustre Colegio de Aragón, e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza al Tomo 3320, Folio 108, Hoja Z-40000, Inscripción nº 1.

D. Luis Marco Tarrero manifiesta tener plena capacidad para contratar, y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinen las disposiciones vigentes en esta materia, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse **DICEN:**



ANTECEDENTES

Por Decreto de Alcaldía núm. 2595 de veinte de junio de 2017 se inicia el expediente para la contratación de doce escaleras para el acceso a nichos en el cementerio municipal así como la instalación de raíles de desplazamiento para las mismas.

Por Decreto de Alcaldía núm. 2674 de veintisiete de junio de 2017, se aprueba el expediente de contratación, disponiendo la apertura de un procedimiento negociado sin publicidad para la tramitación del expediente, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 131640062300 y num. Exp. 2/2017000004032 del vigente presupuesto.

Celebrada la licitación a la que se invita a cuatro empresas, y de conformidad con el informe de doce de julio de 2017 del Jefe de Servicios Generales, se propone la adjudicación a la empresa MARCO TALLER CERRAJERÍA, S.L por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de Huesca.

La adjudicación se realiza mediante Decreto núm. 3283 de tres de agosto de 2017.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: D. Luis Mariano Marco Tarrero, en la representación que ostenta, se compromete a llevar a cabo el suministro de doce escaleras para el acceso a nichos en el cementerio municipal así como la instalación de raíles de desplazamiento para las mismas, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas,



así como a la oferta presentada, documentos contractuales que se aceptan plenamente y de lo que se deja constancia firmando en este acto su conformidad.

SEGUNDA. EL PRECIO DEL CONTRATO: El precio del contrato asciende a 25.800,00 euros, cantidad a la que le corresponde 5.418,00 euros en concepto de IVA, haciendo un total de 31.218,00 euros (treinta y un mil doscientos dieciocho euros) IVA incluido.

TERCERA. EL PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de entrega e instalación de dicho suministro será de dos meses, comenzando a contar desde el veintiocho de agosto de 2017.

CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: De conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, el suministro del material se efectuará en el Cementerio Municipal, en el lugar donde se índice por el técnico responsable de este contrato.

Los gastos que produzcan el transporte del material a suministrar y todos aquellos inherentes a la entrega del suministro, serán a cargo del adjudicatario, entendiéndose incluidos en el importe de la oferta económica.

QUINTA. GARANTÍA DEFINITIVA: Conforme a la carta de pago presentada, el adjudicatario ha constituido la garantía definitiva por un importe de 1290,00 euros, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o resuelto éste sin culpa del contratista.

SEXTA. REVISIÓN DE PRECIOS: En este contrato no se revisarán los precios.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR DEMORA: Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 212 del R.D.L. 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura. En todo caso, la garantía responderá de su efectividad. El pago de las penalidades no incluye la



indemnización al Ayuntamiento de Huesca que pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

OCTAVA: El contratista presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; al Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga al R.D.L. 3/2011; a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por nuestra Comunidad Autónoma y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público y a la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí el Secretario que doy fe.


EL ALCALDE
Luis Felipe Serrate


EL CONTRATISTA
Luis Mariano Marco Tarrero
MARCO TALLER Y CERRAJERÍA, S.L.


EL SECRETARIO
José María Chapin Blanco